



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 05-001 40 03 024 **2020-00012** 00.
Providencia: Incorpora. Requiere a las partes
Estados electrónicos: 110 de 14 de octubre de 2020.

Intégrese la notificación personal de la demandada realizada en debida y con resultado positivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de la presente anualidad.

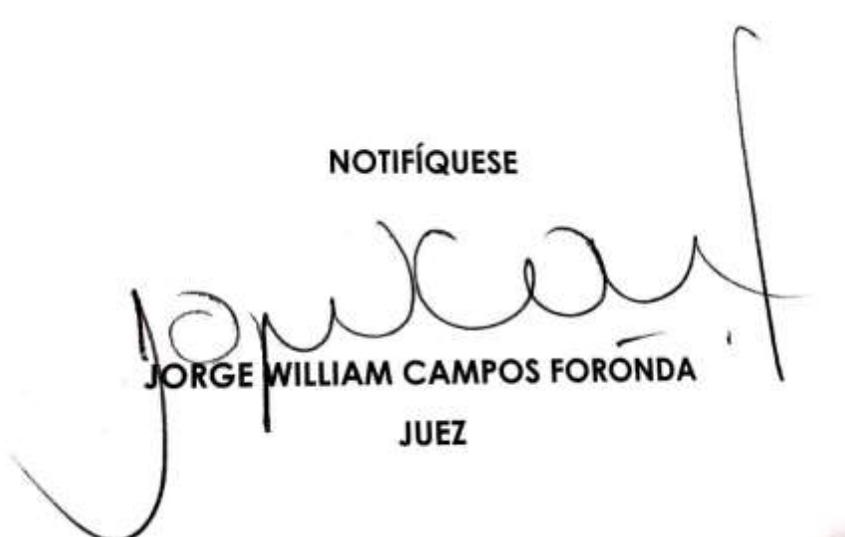
En tal sentido, se incorpora la contestación allegada por la parte ejecutada dentro del término procesal oportuno.

De conformidad con el poder aportado, y en los términos en que fue conferido, se le reconoce personería al Dr. JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ portador de la T.P. No. 167.079 del C. S. de la J., para que represente a la demandada.

Ahora bien, como la parte demandante se pronunció sobre la contestación en comento, sin embargo, se desconoce cuándo se hizo el traslado electrónico de dicha contestación, **se REQUIERE A LAS PARTES para que en el término de ejecutoria de este auto, alleguen constancia de remisión de dicha contestación para verificar lo oportuno o no de tal pronunciamiento.**

02

NOTIFÍQUESE


JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ